



Resolución de Secretaría General

N° 2025-2014 - MINEDU

Lima, 31 OCT 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, siendo que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 064-2014-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2014, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda,



Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN;

Que, mediante el Oficio N° 1786-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC el Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicita una ampliación presupuestal hasta por el monto de S/. 99 363 496,00 (noventa y nueve millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis y 00/100 nuevos soles) que serán destinados al pago de subvenciones a favor de los becarios del PRONABEC;

Que, mediante el Oficio N° 1846-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC el Director Ejecutivo (e) del PRONABEC solicita una ampliación presupuestal hasta por el monto de S/. 2 819 194,00 (dos millones ochocientos diecinueve mil ciento noventa y cuatro y 00/100 nuevos soles) que serán destinados a la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, la adquisición de bienes y la contratación de diversos servicios necesarios para la operatividad del PRONABEC;

Que, mediante Informe N° 362-2014-MINEDU/SPE-UP el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/. 7 000 000,00 (siete millones y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor del PRONABEC, con cargo a saldos de libre disponibilidad del Pliego 010: Ministerio de Educación; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU y sus modificatorias, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/. 7 000 000,00 (siete millones y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, para los fines descritos en los considerandos de la presente resolución.





Resolución de Secretaría General

Nº 2025-2014 - MINEDU

Lima, 31 OCT 2014

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- La Unidad Ejecutora habilitada en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, deberá actualizar el Plan Operativo Institucional 2014 para la ejecución de los recursos incorporados.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Atención del PRONABEC

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos		
024	9001	3999999	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL	3,400,000	-	3,400,000	3,400,000
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO				
			5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	3,400,000		3,400,000	
026	9001	3999999	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS	3,100,000	-	3,100,000	3,100,000
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,100,000		3,100,000	
116	9002	3999999	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO "PRESIDENTE DEL PERÚ"	500,000	-	500,000	500,000
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO				
			5000659 DESARROLLO DE LA EDUCACION EN COLEGIOS EXPERIMENTALES	500,000		500,000	
			TOTAL PLIEGO	7,000,000	-	7,000,000	7,000,000

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos		
117	9002	3999999	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	500,000	6,500,000	7,000,000	7,000,000
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO				
			5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS	500,000	6,500,000	7,000,000	
			TOTAL PLIEGO	500,000	6,500,000	7,000,000	7,000,000

